



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 287

Martes 17 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Venta de aceite de oliva virgen a granel

Los comerciantes detallistas, Cooperativas de Producción y Consumo, así como los Economatos Laborales a los que pueda interesar la venta de aceite de oliva virgen a granel, deberán pasarse por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Gamazo 3, 2.º, derecha), dentro del plazo de quince días a partir del de la fecha, para que puedan conocer las condiciones en que ha de hacerse la solicitud correspondiente y su posterior venta.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna petición.

Valladolid, 12 de diciembre de 1968.—El gobernador civil delegado provincial de Abastecimientos.

4.873

Márgenes máximos para la venta al público del bacalao de importación

En el número 295 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 9 del actual, página 17.643, se inserta la Circular número 11/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, disponiendo que serán también aplicables a la

venta al por mayor y al detall del bacalao de importación los márgenes comerciales máximos señalados para el bacalao de producción nacional.

Todos los establecimientos mayoristas y detallistas que se dedican a la venta de bacalao contarán obligatoriamente con existencias suficientes del de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1968.—El gobernador civil delegado provincial de Abastecimientos.

4.872

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año en curso, acordó, con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 27.000.000 de pesetas, que se ha de amortizar en 20 años, al 5,25 por 100 anual, mediante anualidades fijas de 2.212.711,65 pesetas. Dicho crédito se destinará a financiar el presupuesto extraordinario que atiende a la construcción de un inmueble para

Casa Cuna-Guardería Infantil, obras e instalaciones en distintos Centros Benéficos, mejora de Vías Provinciales y adquisición de maquinaria y vehículos para la Sección de Vías y Obras, el cual ha sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 29 de noviembre de este año.

El expediente de dicha operación de crédito se halla expuesto al público en las oficinas de esta Excm. Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante dicho período y de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado y apartado e) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 16 de diciembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.923

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ricardo Armbruster Blecher, solicitud de licencia para apertura de un estableci-

miento de venta de plásticos al por mayor, en la calle Cistérniga, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.642—3.190

CASTROBOL

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de crédito, para reforzar aquellas partidas que dentro del presupuesto ordinario en vigor resulten insuficientemente dotadas, con cargo al sobrante sin aplicación procedente del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrobol, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde, Justino Redondo.

4.891—3.191

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

San Miguel del Arroyo, 10 de diciembre de 1968.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

4.843—3.192

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 304 de 1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos número 304 de 1968, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Entidad "Orfica, S. A.", domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, bajo la dirección del letrado don Eduardo Pérez Mila; y de la otra, como demandados, don José Luis Represa San José, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Valladolid, calle Gabriel y Galán, número 5, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, bajo la dirección del letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y don Indalecio Represa Campesino, mayor de edad y vecino de esta ciudad, calle Padre Manjón, 41, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por don José Luis Represa San José, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Indalecio Represa Campesino y don José Luis Represa San José, a instancia de "Orfica, S. A.", hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de sesenta mil novecientas sesenta y cinco pesetas de principal, trescientas sesenta y una pesetas de gastos de protesto, más el interés legal de dichas cantidades a partir de la fecha de los respectivos protestos y hasta el total pago y con expresa imposición a los ejecutados de las costas causadas, salvo las correspondientes a la oposición que se imponen expresamente al señor Represa San José. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal den-

tro de tercero día, lo pronuncie, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía don Indalecio Represa Campesino, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.— Felipe Moreno Mora.

4.853—3.193

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344 de 1968, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Julia Tejedor Ayllón, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, sobre que se la conceda autorización judicial para la venta del piso sotabanco y solana interior de la casa número 49 de la calle de Panaderos, de esta capital, en atención a que se halla separada de hecho de su esposo don Casimiro Cayo Dávila Maestro, ausentándose éste de esta capital hace varios años, ignorándose en la actualidad su paradero.

Y por el presente edicto se hace saber la incoación de tal expediente a dicho don Casimiro Cayo Dávila Maestro, a fin de que, en el término de ocho días, comparezca, si viere convenirle, en las actuaciones a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.824—3.194

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se ha promovido por doña María Teresa Campo Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valladolid, expediente para acreditar el dominio a su favor de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

Casa situada en el casco de Nava del Rey y su calle de Manuel Salvador Carmona, acera del sol, señalada con el número 18; consta de planta alta y baja, con varias habitaciones, cuadra, pajar, pozo, un

seño pequeño de bodega y corral, con salida de puerta pequeña a la Calleja de Rodríguez; mide tres mil quinientos ochenta y nueve pies cuadrados, de los cuales mil quinientos ochenta y seis se hallan cubiertos, cuatrocientos cuarenta y dos son de soportal y mil quinientos sesenta y uno de corral. Linda por la derecha, entrando, otra de Juan Guerras, antes de Tiburcio e Isidora Díez; izquierda, la de Ricardo Díaz, que fue de Lorenzo Cuadrillero, y espalda, con calleja cerrada, donde tiene la salida.

Lo que se hace público, citándose por el presente a doña María Ascensión Campo Fernández, en ignorado paradero, como persona de quien procede la finca y a don Baltasar Campo Díez, como persona a cuyo nombre se halla inscrita una cuarta parte indivisa de dicha finca, hoy también en ignorado paradero, y se convoca, también, a las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Medina del Campo, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

4.874—3.195

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 730 de 1968, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Agustín de Pedro de la Fuente, de 47 años, soltero, obrero, natural de San Miguel del Arroyo, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

4.897

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los penados Angel Carreras San José y Juan José Carreras San José, de 37 y 39 años de edad, de estado soltero y casado, vecinos y natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 506 de 1968, por falta contra el orden público, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.720

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 79 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don Florencio de Lara García, y dirigida por el letrado don Jeróni-

mo Gallego Pérez, y de la otra, como demandados, doña Carmen Román Urueña, don Teodomiro Urueña González y don Ignacio Domínguez Román, mayores de edad y vecinos de Santa Eufemia del Arroyo, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Florencio de Lara García, procurador de los Tribunales, en nombre de la Caja de Ahorros Popular, de esta ciudad, contra doña Carmen Román Urueña, don Teodomiro Urueña González y don Ignacio Domínguez Román, debo condenar y condeno a dichos demandados, a que en forma solidaria satisfagan al actor la suma de veintidós mil quinientas pesetas que adeudan en concepto de capital y dos mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos, que en concepto de intereses adeudaban hasta el 29 de febrero último y a aquellos otros que se fueran acumulando hasta el total cumplimiento a razón de 3,75 por 100 anual; y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno del Busto.

4.825

ALBACETE

CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal de esta capital, en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el n.º 582 de 1968, sobre insultos, por denuncia de Luz Tendero Moreno, contra Jesús Pérez Martín, de 67 años de edad, soltero, sin oficio, natural y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Caamaño 20, y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el día 10 de enero próximo y hora de las once y veinte, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio, lo

que deberá verificar con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios consiguientes y que puede hacer uso del derecho que le otorga el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Valladolid, expido la presente en Albacete, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. -El secretario (ilegible).

4.701

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Residencia Sanitaria «ONESIMO REDONDO»

Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Perito Industrial con destino en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de esta capital, a cuyo efecto se encuentra expuesta la correspondiente convocatoria en la que se especifica condiciones, forma y fecha en que podrán presentarse las solicitudes y demás circunstancias en la Delegación de Industria (calle Alcáceres, n.º 1), Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión (calle Gamazo, n.º 5) y Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo».

4.879

Delegación Nacional de Educación Física y Deportes

ANUNCIO

Se saca a concurso la adjudicación de las obras deportivas a construir en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco (Valladolid), situados en la zona Norte entre las carreteras de Adanero a Gijón y de Medina de Ríoseco a Villalón, por un presupuesto máximo de 3.867.919 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto

en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid, calle Menéndez Pelayo, n.º 1, donde podrán examinarse de ocho treinta a catorce treinta, en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, calle Ferraz, n.º 16, Madrid, de diecisiete a veinte horas los días laborables, excepto sábados.

Las proposiciones pueden presentarse en los lugares antes indicados y en las horas señaladas hasta el día 30 de diciembre de 1968, en sobre cerrado y lacrado y con la indicación en el anverso de: «Proposición para tomar parte en el concurso de obras a realizar en terrenos del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco (Valladolid)».

La apertura de pliegos se verificará en el domicilio de la Delegación Nacional el día 7 de enero de 1969, a las dieciocho horas, pudiendo asistir al acto los licitadores que lo deseen.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.
El secretario nacional.

4.857—3.196

Anuncio de pago diferido
Plas. 4/0

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES Don Mariano García Mateo, recaudador de la 2.ª Zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el juez municipal de Quintanilla de Onésimo, se celebrará el día 8 de enero de 1969, a las once horas de su mañana, en el Salón de Actos de dicho Municipio.

Nombre del deudor: Don Julián Rojo Niño.

Pueblo en que radican las fincas: Quintanilla de Onésimo.

Fincas objeto de subasta

El Charcón: Polígono 17, parcela 22, de 23 áreas y 29 centiáreas;

valorada pericialmente para la subasta en 5.000 pesetas.

La Planta o Corrales de Pedro Andrés: Polígono 39, parcela 73, de 93 áreas y 6 centiáreas; valorada pericialmente para la subasta en 2.000 pesetas.

Cantera en Monte Nuevo: Polígono y parcela no definidos, de una hectárea, 40 áreas y 74 centiáreas; valorada pericialmente para la subasta en 4.000 pesetas.

Pasadero: Polígonos 77 y 78, parcelas 55-56-58, de 16 áreas y 92 centiáreas; valoradas pericialmente para la subasta en 30.000 pesetas.

Carrantigua: Polígono y parcela no definidos, de 11 áreas y 65 centiáreas; valorada pericialmente para la subasta en 2.000 pesetas.

El Hostal: Polígono 79, parcela 17, de 23 áreas y 29 centiáreas; valorada pericialmente para la subasta en 2.000 pesetas.

El Hostal: Polígono 79, parcela 78, de 11 áreas y 65 centiáreas; valorada pericialmente para la subasta en 3.000 pesetas.

Arrovadas: Polígono y parcela sin definir, de 23 áreas y 29 centiáreas; valorada pericialmente para la subasta en 4.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª La certificación supletoria, estará de manifiesto, en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiéndose conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningún otro título de propiedad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado e ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—El deudor o sus causahabientes podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Quintanilla de Onésimo, 10 de diciembre de 1968.—E recaudador, Mariano García.

4.900